

TUPA-WEB — UNSAAC

Texto Único de Procedimientos Administrativos

Subsidio por Fallecimiento de Familiar Directo del Personal Administrativo

Código: PA5100FFD0 Categoría: Subsidios y Beneficios

Descripción

Procedimiento a través del cual el personal docente o administrativo recibe subsidio por fallecimiento de familiar directo (cónyuge, hijos o padres).

Información General

Costo: Exonerado

Plazo de atención: 20 días hábiles

Unidad responsable: Rectorado

Requisitos

1. Solicitud dirigida al Rector.
2. Acta de defunción original.
3. De ser el caso, certificado de matrimonio o partida de nacimiento que acredite el vínculo familiar, según orden excluyente (cónyuge, hijos o padres).

Base Legal

Constitución Política del Perú (Art. 18); Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Decreto Legislativo N° 276 (Art. 34, 34.A, 54, 54.C); Reglamento de la Carrera Administrativa, Decreto Supremo N° 005-90-PCM (Art. 182, 182.A); Establecen Fórmulas de Cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios, de la Asignación Económica y Monto de la Bonificación por Sepelio y Luto, Decreto Supremo N° 341-2019-EF (Art. 3)